MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MEZA

CONTRATO PARA LA REFACCION DE SALON COMUNITARIO Y CONSTRUCCION DE EXPLANADA
EN EL DISTRITO DE CAPITAN MEZA

En la ciudad de **Capitán Meza**, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a **los días del mes de Noviembre del año dos mil trece**, se suscribe el presente Contrato entre la Municipalidad de la Ciudad de **Capitán Meza**, representada para este efecto por el Intendente Municipal **Agr. Germán Solinger Santander** y refrendado por la Secretaria General **C.P.N. Nancy Pacheco de Kretschmer** fijando domicilio en la localidad de Capitán Meza Km. 16, **Capitán Meza**, en adelante la **"MUNICIPALIDAD",** por una parte y por la otra parte con CI Nº , representante de la empresa .,con domicilio real TEL. ,donde serán válidas todas las notificaciones, en adelante el **"CONTRATISTA**", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
AUTORIZACIÓN

1.1 El presente Contrato lo suscribe la "Municipalidad" de conformidad a lo establecido a la ley N°3966/10, Orgánica Municipal, la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y la **Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal Nº /2013** de fecha de Noviembre de 2013.----------

CLÁUSULA SEGUNDA
OBJETO

2.1. El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la construcción de REFACCION DE SALON COMUNITARIO Y CONSTRUCCION DE EXPLANADA para el Distrito de Capitán Meza----------

2.1. El contratista se compromete, a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones y las órdenes emanadas por escrito por la Fiscalización designada por la Municipalidad de Capitán Meza.

CLÁUSULA TERCERA
COSTO DE LOS TRABAJOS

3.1 El costo de los trabajos, REFACCION DE SALON COMUNITARIO Y CONSTRUCCION DE EXPLANADA dentro del Distrito de Capitán Meza queda establecido en la suma de Gs. (Guaraníes).- **Serán efectuados conforme a los montos ofertados en la Carta Oferta cual es la siguiente**:

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO	
PROPIETARIO: MUNICIPALIDA DE CAPITAN MEZA	**FECHA**
OBRA: CONSTRUCCION DE ESCENARIO, Y REFACCION SALON COMUNITARIO	
UBICACIÓN: EDELIRA KM 3	**SUPERFICIE :**

ESCENARIO

N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	72131601-997	**Relleno**				
		Relleno y compactacion	m3	26		-
2	72131601-997	**Cimiento y Muro**				
		Muro de piedra bruta de 0,40m acho, profundida 0,90 visto una cara	m3	5,5		-
3	72131601-997	**Estructura de hormigón armado**				
		Viga inferior y Superior 0,15 x 0,20ml.	ml	15,70		-
4	72131601-997	**Contrapiso**				
		Contrapiso empastonado	m2	29,65		-
5	72131601-997	**Piso**				
		Piso alisado de cemento	m2	32,00		-
						-
		DEPOSITO				
6	72131601-997	Puerta metalica reforzada con marco de 0,08m ancbo	un	1,00		-
					TOTAL	-
					TOTAL	-

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO	
PROPIETARIO: MUNICIPALIDA DE CAPITAN MEZA	**FECHA**

OBRA: IGLESIA VIRGEN DE CAACUPE	

UBICACIÓN: EDELIRA KM 3	**SUPERFICIE :**

EXPLANADA PUBLICA - PISO ROMPECABEZA DE 20 X 20ML

N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	72131601-009	**PISO**				
		Piso de piedra rompecabeza	m2	400		-
		Flete de piedra desde trinidad				
					TOTAL	

CLÁUSULA CUARTA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

4.1 Las partes contratantes entienden y convienen que los trabajos contratados serán ejecutados de conformidad con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen parte de este contrato y prevalece el uno sobre el otro en el orden que se indica, quedando a el incorporados tan completa y efectivamente como si en el estuvieran transcriptos:

a. El pliego de bases y condiciones. ----------
b. El presente Instrumento y sus Anexos. ----------
c El plano, planilla y computo métrico .----------
d. Las Especificaciones Técnicas. ----------
e. La Resolución de la Intendencia Municipal Nº /2013, de fecha de Noviembre de 2013. ----------
f. La oferta formulada por el adjudicado.----------

CLÁUSULA QUINTA
PROGRESO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

5.1 El Contratista iniciara los trabajos, objeto de este contrato con la firma de la Orden de inicio correspondiente, y se obliga a mantener un ritmo de trabajos que satisfaga los requerimientos de la Municipalidad, dentro del numero de días calendarios especificados de la Cláusula Novena, **"INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN". El plazo de construcción de la obra son de 45 dias.-**

CLÁUSULA SEXTA
RELACIONES ENTRE LAS PARTES

6.1 La Municipalidad, designa representante al Intendente Municipal quien a su vez podrá designar un fiscal de obras en el lugar de trabajo con la cual el contratista tratara todos los asuntos pertinentes a la realización de los trabajos de la construcción de REFACCION DE SALON COMUNITARIO Y CONSTRUCCION DE EXPLANADA.----------

6.2 El contratista será representado en los trabajos por un personal autorizado por la Empresa, con experiencia en trabajos de la, REFACCION DE SALON COMUNITARIO Y CONSTRUCCION DE EXPLANADA quien tendrá autoridad integral y plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente Contrato.----------

6.3 Los trabajos serán ejecutados a satisfacción de la Municipalidad, bajo el control de la Fiscalización y la supervisión general de la Municipalidad. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PERSONAL Y SALARIOS

7.1 El contratista mantendrá una organización y cuadro de personales adecuados y suficientes para ejecutar eficientemente los trabajos descritos en el presente Contrato, si éste lo requiera. ----------

7.2 El contratista, por su cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal empleado, los sueldos y salarios, beneficios sociales y demás obligaciones que le imponga las leyes y reglamentos legales en materia laboral y de Previsión Social, como corresponde a su calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a la Municipalidad de cualquier responsabilidad por tal concepto. ----------

CLÁUSULA OCTAVA
DAÑOS A TERCEROS

8.1 El contratista asume, plena responsabilidad por los daños que con motivo de los trabajos contratados sean causados a personas o cosas por descuido, negligencia y/o imprevistos de cualquier tipo. ----------

CLÁUSULA NOVENA
INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1 La fecha de inicio del plazo contractual se computara a partir de la Firma de la Orden de Inicio.----------
El plazo del contrato queda establecido en 45 dias ----------

CLÁUSULA DÉCIMA
CAUSAS DE ATRASOS

10.1 La Municipalidad se obliga a reconocer como causas de atraso las siguientes:

a. Lluvias intensas y/o prolongadas que afecta el normal trabajo de REFACCION DE SALON COMUNITARIO Y CONSTRUCCION DE EXPLANADA.----------

b. Conmociones internas que provoque la ausencia del 50% (cincuenta por ciento) del personal afectado a la obra. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA
FORMA DE REMUNERACIÓN DE LOS TRABAJOS

11.1 El pago de los trabajos, objeto de este contrato serán financiados de las siguiente manera: quince por ciento (15%) al inicio de la obra, el saldo será por CONTRACERTIFICADO de acuerdo al avance y en ambos casos conforme a disponibilidad de la Municipalidad, de los Proyecto de Royalties y Compensaciones Ley 1309/98**,** en guaraníes, en el domicilio de la Municipalidad.

11.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento es de 5%(cinco Porciento) con una valides de 45 dias.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA
AJUSTE DE PRECIOS

12.1 La Municipalidad reconocerá el reajuste de precios del contrato según la fórmula del Anexo 3 del Pliego de bases y condiciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA
FISCALIZACIÓN

13.1 El Fiscal tendrá, en el lugar correspondiente, el control de los trabajos en todas sus etapas velando por la aplicación estricta del contrato. ----------

13.2 Tendrá las siguientes atribuciones que el Contratista esta obligado a acatar:

a) Suspender los trabajos de REFACCION DE SALON COMUNITARIO Y CONSTRUCCION DE EXPLANADA cuando a su criterio no se cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones. ----------

b) Ordenar el levantamiento de los trabajos mal realizados, para ser Ejecutado correctamente. ----------

c) Disponer el retiro del personal que a su criterio no reúne la idoneidad necesaria. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA
INSPECCIÓN Y RECEPCION PROVISORIA

14.1.1 La Municipalidad dispondrá la inspección de los trabajos por la Fiscalización que mantendrá informado al Intendente Municipal permanentemente de los trabajos. La inspección final será realizada en presencia del Intendente Municipal del Contratista o su representante y Fiscal de Obras en donde se labra el acta de Recepción Provisoria si los trabajos realizados están en condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA
ATRASO DEL PLAZO DE ENTREGA Y RESCISION DEL CONTRATO

15.1.1 En caso de producirse atrasos en la entrega de la obra imputable al contratista se aplicara una multa diara del 0.03% del monto del contrato hasta alcanzar el valor de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, en caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en el (CGC 26.1 standar) del pliego de bases y caondiciones.----------

15.1.2 Por causas imputables al Contratista y la Municipalidad el Presente contrato podrán ser rescindidos de acuerdo a lo previsto en el Art. 59 y 60 de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA
RECEPCIÓN DEFINITIVA

16.1Se procederá a la Recepción Definitiva de los trabajos de REFACCION DE SALON COMUNITARIO Y CONSTRUCCION DE EXPLANADA a los quince (5) días de la Recepción Provisoria, previo informe del Fiscal de Obras de que la obra esta en condiciones de ser recepcionada en forma definitiva.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA
RESCISIÓN DEL CONTRATO

17.1 La Municipalidad podrá rescindir administrativamente el contrato por las causas siguientes:
a) Por atraso injustificado por mas de veinte (20) días en la iniciación de los trabajos. ----------
b) Por suspensión o abandono, sin justificativo, del trabajo por mas de veinte (20) días calendario. ----------
c) Por desobediencia reiterada que, en derecho y de acuerdo al contrato le dicte la Municipalidad, salvo que presente excusas aceptables. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA
FONDO DE REPARO

18.1 La Municipalidad establece el porcentaje de Fondo de Reparo según lo establecido en el ART. 39 de la Ley 2.051 que se deducirá del monto de cada pago de reparos el cual será del 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario.-

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA
JURISDICCIÓN Y LEYES APLICABLES

18.1 Para todos los efectos del contrato, las partes se someterán a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Encarnación y a las leyes de este país. Leídas y ratificadas las cláusulas presentes, firman ambas partes, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

C.P.N. Nancy Pacheco de Kretschmer
Secretaria Municipal

Agr. Germán Solinger Sntander
Intendente Municipal

Empresa
Contratista